



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 051/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 051/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 22 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: RR.PP.TDJCH N° 058/13, de 18 de abril de 2013, emitida por el Dr. José Antonio Revilla Martínez, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la modificación de la fecha de la Ordenanza Municipal N° 41/13, luego de su tratamiento y consideración, previa dispensación de trámite, ha determinado reconsiderar y modificar la fecha para el 29 de abril de 2013, a Hrs 10:30 am, con la finalidad de realizar la Condecoración al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, por sus 188 años de creación, en el Grado de Honor Cívico "Heroína Juana Azurduy de Padilla" acto que se realizara en la Histórica Casa de la Libertad.

Que, conforme al art.- 12 Inc. e) del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, establece que la concesión de esta condecoración se limitara a instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- de conformidad al art.- 12 Inc. e), del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, se determina **CONFERIR** la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla", en Grado de Honor Cívico al:

"TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 051/13

Por la connotada trayectoria, en la administración de la Justicia, recordando la Conmemoración de sus 188 años de creación, como justo reconocimiento por los servicios prestados a la población, a la ciudad y al departamento.

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 29 de abril de 2013, a horas 10:30 am, en instalaciones de la Histórica Casa de la libertad.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

